Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 29 de junio de 2020

MINISTERIO DE HACIENDA
RECIBIDO
29 -06- 2020
MESA DE ENTRADA D.G.P.
SUB SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Nota N° 289

MINISTERIO DE HACIENDA
S.I.M.E. N° 51121 / 2020

Señor Ministro

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, a fin de remitir adjunto el **Anteproyecto de Presupuesto Institucional para el Ejercicio Fiscal año 2021**, del Ministerio de Educación y Ciencias, conforme a las normas vigentes que hacen al tema y enmarcado a los objetivos de la política económica y las estrategias de desarrollo.

Conforme a las principales Políticas Públicas y Prioridades del Gobierno Nacional, contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) Paraguay 2030, se define el eje estratégico: *"Educación para la Gente: Plan Nacional de Transformación Educativa 2030 y Hoja de Ruta 2018 – 2023. Implementación de Tecnología en Educación"*, en cuyo contexto el Ministerio de Educación y Ciencias tiene como misión principal "Garantizar una Educación de calidad a fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población", con la implementación del Plan Nacional de Educación 2024, a través del Plan de Acción Educativa 2018-2023; el cual define las acciones priorizadas en este periodo de gobierno para el sector educación, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con el fin de asegurar el acceso y la calidad de la educación en nuestro país.

La educación como un bien público y derecho humano fundamental a lo largo de toda la vida, es considerada como un tema central de la acción del Estado y de la sociedad, en este marco el Plan de Acción Educativa contempla tres ejes estratégicos: i) Igualdad de oportunidades en el acceso y garantía de condiciones para la culminación oportuna de los estudiantes de los diferentes niveles y modalidades educativas; ii) Calidad de la educación en todos los niveles y modalidades educativas; iii) Gestión de la política educativa en forma participativa, eficiente, efectiva y articulada entre los niveles nacional, departamental y local.

El Plan de Acción se basa en la situación actual de la educación paraguaya y establece estrategias delineadas para las acciones emblemáticas de manera a acentuar los esfuerzos con miras al mejoramiento de los aprendizajes en aula. Considera, además, las experiencias exitosas a nivel regional e internacional, así como los resultados de las evaluaciones nacionales e internacionales que le dan la consistencia necesaria para constituirse en una herramienta de

.../1/...

ALDA MARISA FLORES JARA
Secretaria Técnica de Planificación

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

transformación de la educación paraguaya, conforme a las necesidades de la sociedad del conocimiento.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1°.- del Anexo "A" del Decreto N° 3.575/2020 *"Por el cual se establecen los Lineamientos Generales para los procesos de Programación, Formulación y Presentación de los Anteproyectos de Presupuestos Institucionales como marco de referencia para la elaboración del Proyecto de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021 y para la Programación del Presupuesto Plurianual 2021-2023"*, que establece los criterios y procedimientos para la planificación operativa, se ha procedido a la programación y adecuación de los programas presupuestarios y su correspondiente vinculación a los ejes y objetivos estratégicos, en la que los resultados esperados se orientan al cumplimiento de la Misión Institucional y a los ejes y Objetivos del Gobierno Nacional.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 15°.-, referente a la programación de los recursos de acuerdo a la fuente de financiamiento, y, a los topes y montos globales asignados (para la Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro) por el Ministerio de Hacienda en el Sistema de Programación Presupuestaria (SIPP), del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF); a continuación se presentan las cifras totales en guaraníes y por fuente de financiamiento que se componen de la siguiente manera:

Resumen por Grandes Grupos de Gastos
(En Guaraníes)
(No incluye Transferencias a las Entidades Descentralizadas)

GRUPO	DESCRIPCIÓN	ESCENARIO SIPP 2021
100	SERVICIOS PERSONALES	6.027.706.979.524
200	SERVICIOS NO PERSONALES	225.559.815.111
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	131.747.921.876
500	INVERSION FISICA	437.295.601.908
800	TRANSFERENCIA	180.805.583.660
900	OTROS GASTOS	2.430.514.127
TOTAL		**7.005.546.416.206**

.../2/...

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Resumen por Fuente de Financiamiento
(En Guaraníes)

F.F	DESCRIPCIÓN	ESCENARIO SIPP 2021
10	RECURSOS DEL TESORO	6.252.855.798.226
20	RECURSOS DEL CREDITO PUBLICO	45.627.769.950
30	RECURSOS INSTITUCIONALES	707.062.848.030
TOTAL		**7.005.546.416.206**

Este escenario contempla los gastos mínimos que el Ministerio de Educación y Ciencias requiere para su funcionalidad, es decir, prácticamente incluye la misma capacidad presupuestaria instalada del año 2020, razón por la cual se ha procedido a la adecuación de la programación del presupuesto, a la Meta Global de Gastos asignada por el Ministerio de Hacienda para la Fuente con Recursos del Tesoro, el cual asciende a un monto total de **Gs. 6.252.855.798.226.- (Guaraníes seis billones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y cinco millones setecientos noventa y ocho mil doscientos veinte y seis).**

Es importante resaltar, que al realizar un análisis del escenario SIPP 2021 para la fuente de financiamiento con Recursos del Tesoro, con respecto al Presupuesto 2020, se observa que en el mismo, no fue contemplado el impacto del incremento del 16% de Ajuste Salarial para el Sector Docente; contemplados para el 2° semestre en el presupuesto 2020.

F.F.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO LEY 6469/2020	ESCENARIO SIPP (M.H.) 2021	DEFICIT (*)	%
		a	b	b-a	
10	RECURSOS DEL TESORO	6.699.040.844.601	6.252.855.798.226	-446.185.046.375	6,66
	U.S.D. (G. 6.681)	1.002.700.321	935.916.150	-66.784.171	

.../3/...

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Al respecto, la suma global asignada a este Ministerio para el Escenario 2021 es **de Gs. 6.252.855.798.226.-** (Guaraníes seis billones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y cinco millones setecientos noventa y ocho mil doscientos veinte y seis). El monto asignado en este Escenario es menor al monto aprobado del Presupuesto 2020 (Ley 6469), y presenta un **déficit de Gs. 446.185.046.375.-** (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento ochenta y cinco millones cuarenta y seis mil trescientos setenta y cinco), que en términos porcentuales representa **6,66%** menos entre el Presupuesto mínimo de continuidad 2020 requerido por esta institución, con relación a la Meta Global de Gastos 2021 asignada por esa Cartera de Estado:

Es importante mencionar que, en el marco de la aplicación del Salario Básico Profesional Docente, el ajuste salarial del **16%** otorgado a las categorías **"L"** y **"Z"** previstos a partir del mes de julio de 2020 (impacto 6 meses); y que fuera suspendido temporalmente de acuerdo a la **Ley 6524/2020 – Emergencia Sanitaria**, debiera tener impacto de 12 meses a partir del mes de enero del 2021. Sin embargo, al realizar un análisis de la programación actual realizada por el Ministerio de Hacienda de los montos del Presupuesto del Anexo de Personal 2021 dentro del Sistema Integrado de Programación Presupuestaria, se observa que el mismo, no contempla los ajustes mencionados.

Por otra parte, debiera también estar contemplado la **Transferencia de Créditos Presupuestarios entre Entidades:** del Presupuesto vigente de la **Entidad 12-06 Ministerio de Hacienda a la Entidad 12-07 Ministerio de Educación y Ciencias**, por un monto total de **G. 43.204.067.059.- (Guaraníes cuarenta y tres mil doscientos cuatro millones sesenta y siete mil cincuenta y nueve)**, con fuente de financiamiento 10 Recursos del Tesoro, Organismo Financiador 817 Fondo de Emergencia Sanitaria, el cual se encuentra en proceso en el Ministerio de Hacienda **(Exp. SIME N° 44.659/20)**; que permitirá entre otros, dar acatamiento a la **Ley N° 5.210/14 "DE ALIMENTACION ESCOLAR Y CONTROL SANITARIO"**, para que el Ministerio de Educación y Ciencias en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional ante la pandemia del Coronavirus COVID-19; prosiga con la entrega de los **kits alimenticios** en reemplazo a los programas de alimentación escolar como parte del programa **"Mi almuerzo escolar en familia"**, garantizando así el cumplimiento del mismo como medida adoptada por el Gobierno Nacional.

Sin embargo, el éxito de las siguientes distribuciones de los kits de alimentos se encuentran comprometidos atendiendo a que este componente sensible se encuentra actualmente con déficit presupuestario por lo cual, sumado a ello, que el Presupuesto aprobado para el presente año 2020

.../4/...

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

ha sufrido recortes (con respecto al año 2019) introducidos en la etapa de estudio del Proyecto de Ley de Presupuesto 2020, lo cual afectó considerablemente, al **Objeto de Gastos 848 Transferencias para Alimentación Escolar con una disminución de G. 25.000.000.000.-** (Guaraníes veinticinco mil millones), situación que impacta negativamente en la sostenibilidad de los contratos para la provisión de almuerzo y merienda escolar en instituciones educativas de Asunción y alrededores.

Cabe resaltar que una vez superada la situación de emergencia, el MEC deberá priorizar líneas de acción que busquen garantizar la escolarización, la permanencia y los procesos de recuperación de aprendizajes de los estudiantes en general dentro del Sistema Educativo Nacional, lo que, sin dudas, demandará la utilización de los recursos disponibles a la fecha.

Teniendo en cuenta lo expuesto, no se han incluido en su totalidad otros componentes institucionales que representen incrementos con respecto al presupuesto 2020 con Recursos del Tesoro, teniendo en cuenta los Topes asignados para el 2021, y que son considerados imprescindibles para el mejoramiento de la educación en nuestro país.

Por tal motivo, tengo a bien remitir adjunto la solicitud de recursos en base a los cuadros anexos de **Requerimientos Adicionales**, a fin de que los mismos sean tenidos en cuenta para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal Año 2021 a ser remitido al Congreso Nacional, por un monto total que asciende a **Gs. 3.511.446.701.085 (Tres Billones Quinientos Once Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis Millones Setecientos Un Mil Ochenta y Cinco.-)**, con Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro Nacional, lo que en términos relativos representa un **56,16%** más, respecto al Presupuesto del Escenario SIPP 2021 en la misma Fuente de Financiamiento.

Los componentes que son considerados imprescindibles y de fundamental importancia en los requerimientos adicionales, para el logro de una educación con calidad, se enuncian a continuación:

EDUCACION INICIAL: se orienta a promover el aumento de la cobertura con atención integral a los niños y niñas del Preescolar y ofrecer gradualmente la oferta educativa para los niños y niñas de 3 a 4 años, proponiendo acciones que propicien la construcción del presente y futuro del desarrollo infantil. Ello, incluye:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

.../5/...

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

1. **Crecimiento Vegetativo de la Matrícula**: lo cual contempla la cobertura del crecimiento natural en el nivel/modalidad educativo en etapa de expansión:

- Pre jardín: 108 cargos de Profesor de Grado con categoría LCE
- Jardín: 155 cargos de Profesor de Grado con categoría LCE
- Preescolar: 117 cargos de Profesor de Grado con categoría LCE
- Educación Inicial no Formal: 100 cargos de Profesor de Grado con categoría LCE
- **Otras creaciones de cargos:** para dar cobertura a los requerimientos del nivel, se solicita la creación de 100 cargos de Psicólogo, categoría LDJ.
- **Creaciones Netas**: para la creación de los Espacios de Desarrollo consistente en 17 rubros de Director LA7 y 51 cargos LCE para Profesor de Grado.

2. **Alimentación Escolar:** Para mejorar las condiciones de aprendizaje a través del programa de merienda y almuerzo escolar, en pos del aumento del rendimiento escolar, la disminución del ausentismo para los escolares de las zonas de alto riesgo educativo de la Educación Inicial (Pre Jardín, Jardín y Preescolar).

Merienda Escolar: Se pretende beneficiar a 4.782 niños y niñas con merienda escolar para 183 días de clases, contempla: raciones de galletitas dulce, Palito o Rosquita, Banana, Pan Lacteado y Leche.

Almuerzo Escolar: Se pretende beneficiar a 7.174 niños y niñas, con raciones para 183 días de clases. En ambos casos, se considera beneficiarios potenciales al Sector Oficial y la población vulnerable o pobre que asiste a instituciones educativas privadas subvencionadas de la Capital.

Cabe mencionar que los costos incluyen la distribución de las raciones hasta el local escolar.

3. **Kits de Útiles Escolares:** Tiene como propósito brindar facilidades para el acceso a la educación en el marco de la gratuidad de la educación. Esta intervención beneficiará a 26.254 niños/as de Pre jardín y 81.872 de Jardín y 100.058 de Preescolar; considerando como beneficiarios la matricula del sector oficial y la población más vulnerable de 3 a 5 años, que asiste a instituciones educativas del sector oficial y privadas subvencionadas. Incluye matricula de Educación Inclusiva. Se incluye también el presupuesto para la distribución de los útiles.

4. **Gratuidad de la Educación Inicial:** Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Nº 4.088 se establece que la educación inicial es obligatoria y gratuita en las escuelas públicas de gestión oficial. Para el efecto, se requiere destinar recursos para asegurar el buen funcionamiento

.../6/...

operativo de las instituciones educativas de la Educación Inicial, teniendo en cuenta que las mismas, no cuentan con un presupuesto operativo.

5. **Dotación de Infraestructura a instituciones educativas:** Construcción y reparación de aulas nuevas, Pre jardín: 49 aulas, Jardín: 103 aulas; Preescolar: 45 aulas.

6. **Dotación de equipamiento:** Adquisición de mobiliario, equipos informáticos y kits de materiales didácticos.

7. **Campañas de Sensibilización:** Materiales audiovisuales, distribución de los materiales a las Direcciones Departamentales y difusión en los medios masivos de comunicación.

PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACION ESCOLAR BASICA: se orienta a promover servicios educativos que aseguren el acceso a la educación de niños y niñas, creando condiciones de real igualdad de oportunidades, atención educativa integral, pertinente y de calidad. Así mismo, implementar políticas de equidad en el acceso, el proceso y los resultados. Ello, incluye:

1. **Crecimiento Vegetativo de la Matrícula:** lo cual contempla la cobertura del crecimiento natural en los siguientes niveles/modalidades educativos en etapa de expansión:

- 1° y 2° ciclo: 450 cargos de Profesor de Grado con categoría LCE

- **Otras creaciones de cargos:** para cubrir necesidades acumuladas, se solicita la creación de 1.500 cargos de Director LA7, 200 cargos de Vicedirector LAC, 100 cargos de Bibliotecario categoría LCT, 200 cargos de Coordinador de Área III categoría LBB, 300 cargos de Profesor de Área Especial II categoría LCW.

2. **Alimentación Escolar: Merienda Escolar:** Se pretende beneficiar a 22.369 niños y niñas con merienda escolar para 183 días de clases, contempla: raciones de chipita (37 días), palito o rosquita (36 días), banana (110 días) y leche (183 días) se considera beneficiarios potenciales al total de la matrícula sector oficial y al de la población vulnerable o pobre que asiste a instituciones educativas privadas subvencionadas de la Capital.

Almuerzo Escolar: Se pretende beneficiar a 28.369 niños y niñas, con raciones para 183 días de clases. En ambos casos, se considera beneficiarios potenciales al sector oficial y la población vulnerable o pobre que asiste a instituciones educativas privadas subvencionadas de la Capital. Abarca el nivel de educación escolar básica (1° y 2° ciclo).

Cabe mencionar que los costos incluyen la distribución de las raciones hasta el local escolar.

3. **Kits de Útiles Escolares:** Tiene como propósito brindar facilidades para el acceso a la educación en el marco de la gratuidad de la educación. Para el efecto se adquieren Kits de Útiles

.../7/...

Escolares para el Primero y Segundo ciclo de la Educación Escolar Básica. Primer ciclo: 325.493 Alumnos beneficiados. Segundo Ciclo: 296.366 Alumnos beneficiados. En total: 621.859 alumnos beneficiados. Se incluye también el presupuesto para la distribución de los útiles.

4.**Textos y Materiales Educativos:** Estos materiales y guías didácticas son fundamentales para la formación de niños y niñas, porque favorece la orientación y el proceso de aprendizaje en la perspectiva de lograr una educación de calidad. Los mismos son: 39.000 guías docentes en Castellano y Guaraní para el segundo ciclo, 39.000 Cuentos Gigantes en Castellano y Guaraní para el primer ciclo, 563.172 cuadernillos para el estudiante.

5.**Gratuidad del Primer y Segundo ciclo de la Educación Escolar Básica:** Teniendo en cuenta lo establecido en la Constitución Nacional en su Artículo 76 - DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO, se establece que la educación escolar básica es obligatoria y en las escuelas públicas tendrá carácter gratuito. Para el efecto, se requiere destinar recursos para asegurar el buen funcionamiento operativo de las instituciones educativas de la Educación Inicial y Escolar Básica, teniendo en cuenta que las mismas, no cuentan con un presupuesto operativo.

6. **Dotación de Infraestructura:** Construcción de 500 aulas.

7. **Dotación de equipamiento a instituciones de EEB:**. Se prevé además el equipamiento informático para 1.500 instituciones educativas.

TERCER CICLO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA, EDUCACIÓN MEDIA, Y LA EDUCACION TECNICA: Implementación de la oferta educativa del tercer ciclo de la Educación Escolar Básica y el nivel medio en los bachilleratos científico y técnico, en base a criterios de pertinencia y equidad, para garantizar el aumento de la cobertura y el mejoramiento de la calidad en términos de resultados de aprendizaje. La eficacia del sistema supone garantizar las condiciones sociales básicas para el proceso educativo, que permita el desarrollo de estrategias de enseñanza orientadas al logro de las competencias definidas para el nivel y traducidas en los resultados de aprendizaje. Esto implica fortalecer a los actores de la comunidad educativa en los diferentes ámbitos de la gestión -pedagógico, administrativo, organizacional y comunitario- y promover los procesos de innovación pedagógica que permitan la consolidación de la formación tanto de estudiantes como de docentes. El programa incluye:

1. **Crecimiento Vegetativo de la Matrícula**: lo cual contempla la cobertura del crecimiento natural:

• 152 secciones para el 3er. Ciclo de la EEB con 25.536 horas cátedra ZZ2, 264 secciones para el bachillerato científico con 46.189 horas cátedra ZZ2, 160 secciones con 31.400 horas ZZ5 para el bachillerato técnico, 8.712 horas ZZ2 para la modalidad Media Abierta

.../8/...

Despacho del Ministro

15 de Agosto casi Eduardo Víctor Haedo (Edif. Ramón Indalecio , 3er. Piso)
Tel: (595.21) 450014-5

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

• **Otras creaciones de cargos:** Creaciones de rubros docentes, directivos y administrativos para cubrir las necesidades acumuladas en las instituciones educativas del nivel medio (ver anexo de cargos de creación).

2.**Kits de Útiles Escolares:** Se espera beneficiar con Kits de útiles escolares a estudiantes del Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica, Educación Media (Científico, EMA). Comprendido en: Tercer ciclo: 299.966 beneficiarios. Primer curso científico: 65.979 beneficiarios. Segundo y Tercer Curso: 103.199 beneficiarios. Módulo 1 EMA: 1.653 Beneficiarios. Módulo 2 y 3: 3.677 beneficiarios, BTC y BATAN 1° curso: 7.500 beneficiarios, BTC y BATAN 2° y 3° curso: 12.237 beneficiarios. Otras especialidades 1° curso: 14.295 beneficiarios, 2° y 3° curso: 22.360 beneficiarios. Se incluye el presupuesto requerido para la cobertura de costos de distribución.

3.**Alimentación Escolar:** Se pretende beneficiar con **Merienda Escolar:** Para beneficiar a 3.952 alumnos del 3° ciclo de la EEB. **Almuerzo Escolar** para 11.790 beneficiarios del 3er. Ciclo de la EEB, 7.203 alumnos del Bachillerato Científico, 7.237 beneficiarios del nivel de la Educación Técnica y **Colación** para 6.623 alumnos del 3er ciclo de la EEB y 1.817 alumnos del Bachillerato Científico y Técnico.

4. **Gratuidad del Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica, Educación Media y Técnica:** Se pretende beneficiar en el Tercer ciclo de la Educación Escolar Básica a 258.610 alumnos. Bachillerato Científico: 150.344 beneficiarios. Educación Media Abierta: 5.330 y Bachillerato Técnico: 50.114 beneficiarios (gastos corrientes y gastos de capital).

5. **Dotación de Infraestructura**: Construcción de 454 aulas nuevas.

6. **Dotación de Equipamiento:** Adquisición de equipamiento e insumos para Laboratorios.

7. **Difusión de Ofertas Educativas:** Contratación de servicios de publicidad a fin de difundir las ofertas educativas del nivel a través de medios informativos.

8. **Ajustes de Diseños Curriculares:** Contratación de servicios de consultoría para la elaboración y rediseño del curriculum del tercer ciclo, bachillerato científico y técnico. Incluye diseño e impresión de los programas de estudio.

EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS: Desarrollar planes y programas integrados de alfabetización, educación básica y media para personas jóvenes y adultas que no han ingresado o que han abandonado la educación formal, así como programas de formación y capacitación profesional. Afianzar un sistema de educación a lo largo de toda la vida incorporando el enfoque de la educación popular y garantizando la calidad, la accesibilidad, la equidad, el reconocimiento de los saberes previos, el respeto a los derechos humanos y la promoción de los valores democráticos, a través de modelos educativos formales y no formales y

.../9/...

de proyectos educativos innovadores que favorezcan la formación integral de personas jóvenes y adultas.

1. Creaciones de cargos :

• **Educación General Básica Bilingüe**: 1 cargo de Coordinador Pedagógico LC4, 1 cargo de Profesor de Grado LCD, 25 cargos de Profesor de Alfabetización LCH, 1 cargo de Profesor de Área Especial LCR, 14 cargos de Profesor de Área Especial LCU, 1 cargo de Profesor Área Especial LCV, 3 cargos de Profesor Área Especial LCW, 1 cargo de Psicólogo II LDK, 27 cargos de Profesor de Alfabetización LE4.

• **Educación Bilingüe para Personas Jóvenes y Adultas**: 9 cargos de Profesor de Grado LCE, 1 cargo de Orientador I LD8, 1 cargos de Director II LA7, 1 cargo de Director I LAF, 1 cargo de Evaluador I LBE, 3 cargos de Profesor I LCI.

• **Formación Profesional para personas Jóvenes y Adultas**: 1 cargo de Coordinador Pedagógico LC4, 3 cargos de Profesor de Grado LCE, 15 cargos de Profesor Área Especial II, 1 cargo para Profesor Área Especial LCV, 3 cargos para Profesor Área Especial II LCR, 2 cargos para Profesor de Alfabetización LE4, 3 cargos para Director II LA7, 2 cargos para Profesor MJ III, LCB.

• **Bachillerato en Educación Media**: 8.595 horas ZZ2.

2. Kits de Útiles Escolares: Para Alfabetización, Educación Básica Bilingüe, Educación Media y Formación Profesional Inicial. 1°c Educación Básica: 9.222 participantes. 2°c y 3°c: Educación Básica 26.925 participantes. 4°c Educación Básica: 16.338 participantes. 1° Nivel Educ. Media: 9.657 participantes. 2°, 3°, 4° niveles Educ. Media: 15.356 participantes. Alfabetización: 6.300 participantes, Educadores, Instructores y Referentes de Alfabetización: 6.000, Formación Profesional N1 y N2 Peluquería: 1.519, Formación Profesional N1 y N2 Cocina: 736, Formación Profesional N1 y N2 Electricidad: 613 beneficiarios.

3. Textos y Materiales Educativos: Diseño e Impresión 273.780 unidades de textos y materiales didácticos para las distintas modalidades de Educación Permanente.

EDUCACIÓN SUPERIOR: En este programa se busca garantizar la calidad profesional, científica, y ética de los docentes, a través de la Capacitación Profesional, la Formación Continua, Inicial y en Servicio, con lo cual se ha de acrecentar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

.../10/...

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Este nivel educativo incorpora los siguientes requerimientos:

1. Creaciones de cargos docentes y horas cátedra:

• Conservatorio Nacional de Música: 1.500 Horas ZZ9

• Otras creaciones: Se requiere la creación de rubros administrativos y docentes para la cobertura de la estructura vigente de los Institutos Técnicos Superiores, Institutos de Formación Docente, Educación Artística, Investigación Educativa, Ciencias y Tecnología, Conservatorio Nacional de Música.

2. Formación Inicial del Educador en IFD Sector Oficial: se pretende llevar adelante los trabajos de diseño y promoción del curriculum de la formación docente inicial.

3. Incorporación de Ciencia, Tecnología e Información: Se requiere para proponer y ejecutar planes, programas y proyectos que promuevan el desarrollo, la incorporación de las ciencias y tecnologías de la Informática y la Comunicación en el Educación.

4. Conservatorio Nacional de Música: Recursos requeridos para la creación y funcionamiento del Conservatorio Nacional de Música.

EDUCACIÓN INCLUSIVA: Implementación de Planes y Programas para la Educación Inclusiva, dirigidos a la población de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de riesgo y con Necesidades Educativas Especiales de todo el país. La Educación Inclusiva optimiza, brinda y garantiza una educación con equidad y calidad reconociendo la diversidad que contribuye al mejoramiento de la población excluida del Sistema Educativo Nacional formal y no formal para su incorporación activa a la sociedad. Con las intervenciones propuestas se dará cumplimiento gradual a lo establecido en la Ley N° 5.136/2013 "De Educación Inclusiva", este nivel incorpora:

1. <u>Creaciones de rubros</u>

• Otras Creaciones: 10 cargos de Jefe de Departamento C51, 8 cargos de Técnico E3K, 8 cargos de Asistente Técnico Administrativo G3Z, 30 cargos de Profesional II D56 (Psicopedagogo), 30 cargos de Profesional II D56 (Fonoaudiólogo), 45 cargos de Profesional II D56 (Trabajador Social), 45 cargos de Profesional II D56 (Terapista Ocupacional), 40 cargos de Profesional II D56 (Especialista por Discapacidad), 5 cargos de Director I LAF, 5 cargos de Docente Técnico LE1, 5 cargos de Coordinador Pedagógico LB3, 20 cargos de Profesor de Grado LCD, 10 cargos de Profesor de Educación Especial LCF, 5 cargos de Profesor de Apoyo LCI.

.../11/...

Despacho del Ministro

15 de Agosto casi Eduardo Víctor Haedo (Edif. Ramón Indalecio , 3er. Piso)
Tel: (595.21) 450014-5

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

2.**Kits de Útiles Escolares:** Se espera beneficiar con Kits de útiles escolares a estudiantes del Pre Jardín: 78, Jardín: 78, Preescolar: 77, 1° ciclo de la EEB: 569; 2° ciclo de la EEB: 361; 3° ciclo: 247; útiles Escolares para alumnos con Discapacidad Visual: 1.178; Otro trastorno: 6.709, Atención Educativa Compensatoria (Centros, Hogares, Albergues): 3.749; Aula Hospitalaria: 687

3. **Alimentación Escolar:** Para mejorar las condiciones de aprendizaje a través del programa de almuerzo escolar, en instituciones de educación especial. Se pretende beneficiar con **Merienda Escolar:** Para 2.060 alumnos beneficiados. **Almuerzo Escolar** para 1.639 alumnos beneficiados.

4. **Gratuidad de la Educación:** Para las transferencias a instituciones de educación especial en concepto de Gratuidad de la Educación.

5. **Elaboración de documentos pedagógicos para estudiantes con necesidades de apoyo**: Se pretende elaborar propuestas pedagógicas que ayuden al docente para la atención de estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo.

EDUCACION ESCOLAR INDIGENA: La Dirección General de Educación Escolar Indígena, creada por la ley 3231/07, encargada de velar por una educación de calidad y equidad para los Pueblos Indígenas, tiene un gran desafío el de instalar una atención diferenciada para los pueblos Indígenas. Si bien la ley declara en sus principios que es obligación del Estado, reconocer, garantizar, respetar y valorar sistemas propios de la Educación Indígena, cabe destacar que la escolarización es una herramienta válida para el fortalecimiento Cultural y la participación activa en la sociedad en igualdad de condiciones, éste proceso articulado con los sistemas deben ser construidos mediante una activa participación de las Comunidades y la incorporación de Recursos necesarios para delinear una planificación educativa, en sus diferentes niveles y modalidades. En lo que respecta a la conformación de la estructura de la Dirección General de Educación Escolar Indígena, se ha avanzado en el diálogo con las organizaciones indígenas y se busca el fortalecimiento de las funciones de los Consejos de áreas y del Consejo Nacional de Educación Indígena, tal como lo establece la Ley N° 3231/07.

1.**Creación de Rubros:**

- Creación de 2 cargos de la categoría LA1, Director de Área, 50 cargos LCE Profesor de Grado, 7.640 cargos de la categoría ZZ2, 212 cargos categoría ZZ4 y 237 cargos categoría ZZ5.

- **Elaboración de curriculum y material educativo para pueblo indígena**: Se pretende elaborar curriculum para cada pueblo indígena.

- Gastos operativos y de inversión.

.../12/...

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

INFRAESTRUCTURA FISICA: contempla los requerimientos necesarios para la implementación del proyecto de mantenimiento y reparaciones mayores en locales escolares en los distintos niveles. Incluye además el mantenimiento de la infraestructura edilicia de oficinas y dependencias del MEC, con el cuál, el Ministerio de Educación y Ciencias pretende implementar una política de mejoramiento, adecuación, y adaptación de la infraestructura física de locales escolares, a fin de hacerlos pedagógicamente funcionales, en todos los niveles del Sistema Educativo.

• **Reparaciones Mayores:** Incluye el presupuesto para el mantenimiento y reparaciones mayores en aproximadamente 500 instituciones educativas de todos los niveles educativos.

• **Construcciones Escolares**: 500 aulas y 500 sanitarios en instituciones educativas, 500 obras exteriores.

SECTOR DOCENTE:

Incorpora los requerimientos de los beneficios correspondientes al sector docente:

• **Salario Básico Profesional Docente:** El Ministerio de Educación y Ciencias, en la línea de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, estableció como uno de los ejes clave la política de "Desarrollo Profesional de los Educadores". En este sentido, la reglamentación e implementación de la Carrera Profesional del Educador constituye un avance muy importante, pues fue producto de un arduo trabajo participativo y consensuado con los diferentes gremios de educadores. La carrera contempla entre otras cosas el acceso por concurso público de oposición, el periodo de inducción al cargo, la evaluación de desempeño, la formación continua y los programas de incentivos. Desde el inicio de los trabajos y acciones tendientes al establecimiento de la Carrera Profesional del Educador, se han sentado las bases para la definición del Salario Básico Profesional Docente, como un instrumento necesario para el mejoramiento de la Calidad Educativa. Asimismo, se ha concluido que el establecimiento del Salario Básico Profesional como parte de la instalación e implementación de la Carrera Profesional del Educador, constituye un anhelo esencial en la búsqueda del aseguramiento de la Calidad Educativa.

En el marco de los Acuerdos firmados entre el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación y Ciencias, y los representantes de Organizaciones Sindicales de Docentes para la aplicación gradual del Salario Básico Profesional Docente, como parte de la Carrera Docente, se ha consensuado en su oportunidad (mes de agosto de 2016) y se resolvió reconocer la necesidad de que la remuneración del docente sea jerarquizada con un **Salario Básico Profesional de G. 3.000.000.- por turno** (4 horas cada turno), además de mejores remuneraciones para los otros

.../13/...

cargos componentes del sistema educativo, como una forma de demostrar el aprecio social hacia esta noble profesión. Para este fin, se ha acordado la presentación de una propuesta de Adecuación Salarial para el Sector Docente, consistente en un ajuste del **16%** más el porcentaje de variación de índice de precios al consumidor) de incremento en forma gradual durante 4 años consecutivos, siendo el año 2018 el año 1 de implementación.

Por lo expuesto anteriormente, y atendiendo a que los Techos Financieros asignados por el Ministerio de Hacienda a este Ministerio para la carga del Anteproyecto de Presupuesto 2021, el cual presenta un déficit con respecto al Presupuesto del año 2020 y por ende no permite la carga total incluso de los montos aprobado por la Ley 6.469/2020; se pone a consideración del Ministerio de Hacienda la inclusión en el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021, de los ajustes necesarios para la Adecuación Salarial para el Sector Docente, en función a los Acuerdos vigentes. Es importante mencionar, que ello posibilitará la continuidad progresiva de la aplicación del Salario Básico Profesional (iniciado en el año 2018), en su cuarto año de implementación (año 2021).

- **Gastos de Representación Directores Docentes:** en función al compromiso institucional asumido por el Ministerio de Educación y Ciencias, en el marco del mejoramiento de las condiciones laborales del sector docente, se solicita las mejoras en cuanto a la asignación del Gasto de Representación de los Directivos Docentes. Esta remuneración adicional inherente a la función directiva es asignada a los Directores de instituciones educativas que ejercen efectivamente el cargo que conlleva la representación legal de la institución. En este sentido, se solicita la creación de 1.265 Gastos de Representación para los Directores de los centros de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, los que a la fecha aún no perciben dicho beneficio. Asimismo, se solicita una recategorización de las diversas categorías de los Gastos de Representación vigentes a la fecha contemplados en el Anexo de Personal del MEC, para los directores docentes de diferentes niveles y modalidades educativas conforme al anexo adjunto a la presente.

- **Escalafón Docente:** Se solicita los recursos a fin de regularizar los pagos de este beneficio al personal docente en los conceptos de: nivel profesional y antigüedad, que se encuentran pendientes de pagos correspondiente a los años 2018, 2019 y 2020, como también la estimación de los potenciales beneficiarios para el año 2021: inscriptos 2018: 2.620 docentes, inscriptos 2019 docentes: 12.797; inscriptos por primera vez 2020 para calificación 2021: 3.976 docentes; reinscriptos 2020 para calificación 2021: 10.000 docentes aproximadamente.

.../14/...

Despacho del Ministro

15 de Agosto casi Eduardo Víctor Haedo (Edif. Ramón Indalecio , 3er. Piso)
Tel: (595.21) 450014-5

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

•**Subsidio Familiar**: Subsidio por hijo para docentes Gs. 80.000.- (hasta 5 hijos). Cabe mencionar que actualmente solo se paga hasta el equivalente a 4 hijos, se solicita incorporar hasta 5 hijos. Para el efecto, se requiere la adecuación de la reglamentación pertinente.

• **Contratos por Permisos de Maternidad:** en atención a lo establecido por la Ley N° 5508/15 *"Promoción, Protección de la Maternidad y Apoyo a la Lactancia Materna"*, que tiene por objeto promover, proteger y apoyar la lactancia materna, en su Artículo 11°.-, dispone el Permiso por Maternidad para toda trabajadora por un periodo ininterrumpido de 18 (dieciocho) semanas. Asimismo, el Artículo 13° dispone el Permiso por Paternidad concedidos al trabajador padre por un periodo de 2 (dos) semanas. La Ley N° 1725/01 "*Que establece el Estatuto del Educador*", en su Artículo 18 establece: "*Los educadores podrán ser: ...b) Interinos: son aquellos profesionales que acceden al cargo temporalmente en reemplazo de los titulares. La duración del interinazgo no podrá exceder al tiempo contemplado en sus contratos. Los interinos deberán tener el mismo escalafón o grado académico que el titular*"; asimismo, en su Artículo 19 dispone: "*El Ministerio de Educación y Cultura podrá contratar educadores interinos en casos especiales....; concordante con su Artículo 36 que reza: "El educador profesional del sector público goza de los siguientes derechos: ...c) a permiso con goce de sueldo, por maternidad, en todos los niveles y modalidades educativas.....*". Se solicita el presupuesto necesario a fin de dar cobertura a las contrataciones temporales de docentes como reemplazantes por permisos de maternidad (2.950 docentes aproximadamente) y 25 reemplazos en el marco del programa de Becas al exterior para docentes.

• **Supervisores Pedagógicos y Administrativos:** Se plantea una adecuación salarial para el personal que cumple las funciones de Supervisores Pedagógicos y Administrativos del país, con la creación de 163 cargos de Gastos de Representación, categoría S84, para dar cobertura al requerimiento a nivel nacional.

•**Premios a la Excelencia Docente:** tiene como objetivo el reconocimiento a los docentes cuyas prácticas pedagógicas sobresalen y favorecen el aprendizaje de los estudiantes. Consiste en la previsión para el pago de beneficio al personal docente por distinción a la Excelencia en el Servicio.

SECTOR ADMINISTRATIVO:

Incorpora los requerimientos de beneficios correspondientes al sector administrativo:

• **Ajuste Salarial del 10%:** Se solicita el ajuste salarial del 10% para todos los funcionarios administrativos del MEC, atendiendo a que en los últimos años solo se han dado ajustes en función a la variación del salario vital mínimo, el incremento salarial para los funcionarios y

.../15/...

empleados de los Organismos y Entidades del Estado se dio como máximo en el mismo porcentaje de la variación de Índice de Precios al Consumidor para los funcionarios que perciben una remuneración por debajo de dichos niveles. Sin embargo, no se han dado ajustes al salario de aquellas categorías cuyas asignaciones están por encima del Salario Mínimo Legal.

- **Subsidio Familiar por Hijo:** Se solicita el aumento a **Gs. 80.000 (Guaraníes ochenta mil)** hasta un máximo de 5 (cinco) hijos para beneficiar a un total de 3.000 funcionarios administrativos, en el marco de una política de equidad entre el personal administrativo y docente del Ministerio de Educación y Ciencias, esto, teniendo en cuenta que actualmente la ley de presupuesto N° 6.469/2020 prevé el pago por un monto de G. 80.000 (Guaraníes ochenta mil), en concepto de Subsidio Familiar por hijo al personal docente hasta un máximo de 4 (cuatro) hijos, mientras que el pago a funcionarios administrativos es de Gs. 35.000 (Guaraníes treinta y cinco mil), por hijo hasta un máximo de 3 (tres) hijos limitándose el beneficio solo para los que perciben como salario hasta un monto de G. 2.192.839 (Guaraníes dos millones ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y nueve). Para el efecto, se requiere la adecuación de la reglamentación pertinente, para lo cual se sugiere la siguiente redacción de Artículo del Proyecto de Ley 2021: *"Fíjase en Guaraníes 80.000.- (Guaraníes ochenta mil) mensuales el Subsidio Familiar, por cada hijo menor de 18 años, hasta un máximo de 5 (cinco) hijos a todos los Trabajadores de la Educación, con cargo presupuestado dentro del Anexo de Personal del Ministerio de Educación y Ciencias".*

- **Subsidio para la Salud:** En el año 2020 los funcionarios permanentes de este Ministerio perciben la suma de G. 300.000 (Guaraníes trescientos mil.-). Se solicita el aumento de la asignación de este beneficio para la cobertura de seguro médico por el Objeto de Gastos 270 Servicio Social (Contrato Servicios de Salud) por cada funcionario de G. 700.000, para un total de 4.423 funcionarios, en el marco de una política de equidad entre el personal administrativo de las instituciones del Estado.

- **Ayuda Escolar:** Se solicita una asignación de G. 1.200.000.- (Guaraníes un millón doscientos mil) en este concepto para un total de 4.000 funcionarios, a ser abonado por única vez en el año. En el año 2020 un total de 1.740 funcionarios percibieron el monto de G. 1.000.000.- (Guaraníes un millón).

- **Bonificación por Graduación Académica:** Se pone a consideración, la solicitud de una asignación mensual de G. 600.000.- (Guaraníes seiscientos mil) para un total de 600 funcionarios profesionales.

.../16/...

Despacho del Ministro

15 de Agosto casi Eduardo Víctor Haedo (Edif. Ramón Indalecio , 3er. Piso)
Tel: (595.21) 450014-5

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

• **Programa Retiro Voluntario**: Se requiere el presupuesto necesario para un total de 246 funcionarios que desean acogerse a los beneficios de este programa.

• **Premios a la Excelencia Administrativa:** Previsión para el pago de beneficio al personal administrativo por distinción a la Excelencia en el Servicio.

OTROS COMPONENTES INSTITUCIONAL:

• **Becas:** se solicita los recursos presupuestarios a fin de conceder becas a un total aproximado de 945 Estudiantes del Tercer ciclo de la Educación Escolar Básica (Gs. 1.000.000), 6.006 estudiantes de la Educación Media (Gs. 1.000.000), 12.165 Becas de Pre Grado (Gs. 6.066.995), 5.904 Becas de Grado (Gs. 8.000.000) y 2.702 Becas de Posgrado (Gs. 10.000.000), el pedido corresponde al monto mínimo necesario establecido por el Art. 26 de la LEY N° 4842 QUE REGULA LAS BECAS OTORGADAS Y/O ADMINISTRADAS POR EL ESTADO, MODIFICA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL NUEVO CONSEJO NACIONAL DE BECAS Y DEROGA LA LEY N° 1397/99 "QUE CREA EL CONSEJO NACIONAL DE BECAS

• **Servicios Básicos:** Igualmente, se plantea contar con la disponibilidad presupuestaria de tal forma a hacer frente a los requerimientos relativos a la provisión de los Servicios Básicos de agua, energía eléctrica y teléfono, correspondiente al presente año, y a fin de evitar la acumulación de deudas en estos conceptos y la eventual suspensión de éstos servicios que son utilizados por las instituciones educativas. En este punto, es bueno mencionar que con la promulgación de la Ley N° 5060/2014, en su Artículo 3°.- se dispone la prohibición a las empresas de COPACO, ANDE y ESSAP, la continuidad de la prestación de servicios a las instituciones del Estado paraguayo sin el debido pago efectivo de las facturas de su consumo.

• **Consejo Nacional de Educación y Ciencias:** Gastos de funcionamiento operativo del Consejo Nacional de Educación y Ciencias, para el cumplimiento de sus objetivos de participar en la formulación de la política cultural y educativa nacional, en dialogo con el Ministerio de Educación y Ciencias y presentándole formalmente sus propuestas, cooperar en su ejecución a corto, mediano y largo plazo, evaluar periódicamente e informar al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo sobre la Situación y Evolución del sistema educativo nacional, por los conductos correspondientes, entre otros.

•**Instituto Nacional de Evaluación Educativa:** Se requiere creación de cargos y gastos operativos para el funcionamiento del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, el cual tiene a su cargo la responsabilidad de implementar el Sistema Nacional de Evaluación de la calidad de la Educación en sus diferentes componentes constitutivos. Su tarea abarca a los actores involucrados, los insumos, los procesos, los resultados y el impacto generado. Dichas mediciones servirán como base para la toma de decisiones orientadas a la mejora permanente del sistema. Su organización será establecida por la reglamentación respectiva.

.../17/...

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

•**Apoyo Presupuestario** La programación presupuestaria del año 2021 incluye la estimación del Tramo Fijo de los fondos de la Comunidad Europea en el marco del Programa del 3er. Apoyo Presupuestario del sector educación.

•**Proyectos del MEC:** se remite adjunto en formato de planilla Excel, la programación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021, del Proyecto "Construcción de espacios físicos y equipamientos para centros de recreación y aprendizaje- Ley N° 3.546) financiado con recursos del Gobierno Español (FF30- 513 GOBIERNO ESPAÑOL), debido a que no posee estructura presupuestaria oficial, por lo que no pudo ser incluidos en el Escenario SIPP.

OTROS COMPROMISOS:

• **Indemnización:** Indemnización de inmueble expropiado a favor del MEC s/Ley N° 4.676/02 Colegio Nacional Rca. De Costa Rica de la ciudad de Itá, Indemnización de inmueble expropiado a favor del MEC, Colegio Nacional Comandante Victoriano Bernal s/Ley 3586/08,

•**Demanda judicial:** Sentencia Definitiva N° 229 de fecha 17 de agosto de 2011, de la circunscripción Judicial de Guairá, Juicio "Navid Aktar kavari c/el Ministerio de Educación y Cultura (MEC)/ Regulación de Honorarios Profesionales", Según Oficio N° 438 del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral del Quinto Turno en el marco del juicio caratulado Susana Florentina Aguilar de Edwards c/ el Ministerio de Educación y Cultura s/ Ejecución de Sentencia de Resoluciones Judiciales, Acuerdo y Sentencia N° 64 del Tribunal de Cuentas Segunda Sala de la ciudad de Asunción en el marco del Juicio caratulado Miguel Portillo Kaufamn c/ Resolución N° 467 de fecha 27 de octubre de 2008 dictada por el Ministerio de Educación y Cultura, SHIH HAO TUNG S/ MEMORANDUM DT N° 1353, A.I. N°135 Juicio Víctor Fidel Mujica Lezcano c/ Ministerio de Educación y Cultura, A.I. N° 260 Juicio Víctor Fidel Mujica Lezcano c/ Ministerio de Educación y Ciencias, Regulación de Honorarios Profesionales, A.I N° 490 Servicios Especializados S.A C/Estado Paraguayo y otros s/ cobro de alquileres.

SUGERENCIAS PARA LA REDACCION Y MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS PARA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2021

En tal sentido, es importante hacer referencia a la **Ley N° 5749/17 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS"**, la cual ha establecido la nueva estructura orgánica, las funciones y los órganos que conforman el Ministerio de Educación y Ciencias; en él se determinan su finalidad, competencias y las descripciones de las funciones del mismo. La Carta Orgánica, entre otras cosas, busca establecer un modelo de transformación institucional a través de un mejor ordenamiento de la Cartera Educativa, políticas sostenidas que mejoren la calidad de inversión, fortalezcan el sistema de evaluación de procesos de enseñanza - aprendizaje, y fortalezca el sistema de educación técnico profesional.

.../18/...

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

En dicho orden, el Ministerio de Educación requiere en forma urgente realizar los ajustes necesarios en la estructura operativa institucional de los órganos que la componen, para lo cual, se requiere contar con el marco legal regulatorio que permita a esta Cartera de Estado, disponer y aplicar los recursos necesarios conforme a las necesidades emergentes del sector, de acuerdo a la dinámica propia del Sistema Educativo Nacional, en el marco de la transparencia en la administración de dichos recursos.

Para el efecto, nos permitimos elevar a consideración de ese Ministerio, algunas sugerencias para la modificación e inclusión de determinados Artículos en el Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación y el Clasificador Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2021, cuyas propuestas de redacción es como sigue:

A) PROPUESTA DE REDACCION ARTICULOS DEL PROYECTO PGN 2021 (Ref. Ley 6.469/2020)

CAPÍTULO XV
DESCENTRALIZACIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALUD Y EDUCACIÓN

"Artículo 211.- Los Órganos de Gestión (Consultivos, de Apoyo, Asesoramiento, Control, Misionales, de Ejecución) del Ministerio de Educación y Ciencias, y las Instituciones Educacionales del MEC de los niveles de Educación Escolar Básica, Educación Media y Técnica, Formación, Capacitación y Especialización Docente (colegios, institutos, escuelas y/o entidades educacionales), deberán presentar a las Unidades y/o Subunidades de Administración y Finanzas (UAF's y/o SUAF's) del Ministerio de Educación y Ciencias, a más tardar dentro de los 15 (quince) días corridos al cierre de cada trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 el informe de rendición de cuentas con el detalle de los ingresos recaudados y de los gastos de funcionamiento y adquisiciones realizadas, con carácter de declaración jurada, de acuerdo con el formulario establecido por la reglamentación de esta Ley.

Los recursos deberán ser depositados en la cuenta habilitada para el efecto por la Dirección General del Tesoro Público y los gastos realizados por Los Órganos de Gestión (Consultivos, de Apoyo, Asesoramiento, Control, Misionales, de Ejecución) del Ministerio de Educación y Ciencias, y las diferentes instituciones educacionales del MEC serán afectados en la ejecución presupuestaria en el Objeto del Gasto 834 "Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales" y 894 "Otras transferencias al Sector Público" previsto en el Ministerio de Educación y Ciencias".

.../19/...

CAPÍTULO XVII
DISPOSICIONES FINALES

"Artículo 257.- Durante el Ejercicio Fiscal 2021, con carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 3984/2010 "QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN Y DEPÓSITO DE PARTES DE LOS DENOMINADOS ROYALTIES Y COMPENSACIONES EN RAZÓN DEL TERRITORIO INUNDADO A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES", y a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N°4758/2012 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN", y a lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley N° 5.210/2014 "DE ALIMENTACIÓN Y CONTROL SANITARIO", sus reglamentaciones y modificaciones vigentes; los recursos en concepto de Royalties y Compensaciones provenientes de Itaipú y Yacyretá, correspondientes a los Gobiernos Departamentales y a las distintas Municipalidades del país, podrán ser destinados y/o transferidos para el financiamiento de los programas y proyectos de "Alimentación Escolar", a cargo del Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de la Ley N° 5.210/2014 "DE ALIMENTACIÓN Y CONTROL SANITARIO".

Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda a realizar las ampliaciones y/o adecuaciones presupuestarias necesarias dentro del Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencias y a establecer normas y procedimientos contables y administrativas para la implementación efectiva de esta normativa, en función a los recursos programados en la Municipalidad de Asunción y a los saldos no ejecutados al cierre del Ejercicio Fiscal 2020, conforme al registro de saldo inicial de caja del referido Municipio".

B) PROPUESTA DE REDACCION DEL CLASIFICADOR PARA EL PGN 2021

Objeto del Gasto 834 Otras transferencias al sector público y organismos regionales.

Aportes no consolidables de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), destinados a gastos corrientes, de operación o funcionamiento de los Órganos de Gestión (Consultivos, de Apoyo, Asesoramiento, Control, Misionales, de Ejecución) del Ministerio de Educación y Ciencias que se encuentran relacionadas con actividades de apoyo, asesoramiento, organización, orientación, supervisión, monitoreo, planificación, administración, y evaluación en los diferentes niveles, modalidades y ámbitos del sistema educativo que se desarrollan en las distintas dependencias de la Institución para el correcto

Despacho del Ministro

15 de Agosto casi Eduardo Víctor Haedo (Edif. Ramón Indalecio , 3er. Piso)
Tel: (595.21) 450014-5

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

funcionamiento de las mismas, incluye las instituciones educacionales de los niveles de educación escolar básica, educación media y técnica y formación, capacitación y especialización docente del MEC, y a las Regiones Sanitarias, Hospitales Especializados, Centros y Programas de salud, cuyas sumas deben ser compensadas por el lado del ingreso con recursos institucionales y otras transferencias, que se realizarán sobre la base de disposiciones legales vigentes a instituciones del mismo sector.

Incluye las transferencias a los Consejos regionales y locales de salud destinados a sufragar gastos para el funcionamiento de los centros asistenciales de salud que administren en virtud de acuerdos suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social dentro del marco de la Ley N° 3007/06 «QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 1032/96 'QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD» y modificaciones vigentes, los respectivos acuerdos y las reglamentaciones administrativas dispuesta para el efecto, cuyas sumas deben ser compensadas por el lado del ingreso con recursos institucionales y otras transferencias, que se realizarán sobre la base de disposiciones legales vigentes de las instituciones del mismo sector".

"Objeto del Gasto 894 Otras transferencias al sector público.

Otras transferencias no consolidables, que realizan los Organismos y Entidades del Estado para la atención de los gastos de capital. Las mismas pueden provenir de recursos del crédito o donaciones para la ejecución de proyectos específicos.

Además, comprenden las transferencias destinadas a gastos de capital de los Órganos de Gestión (Consultivos, de Apoyo, Asesoramiento, Control, Misionales, de Ejecución) del Ministerio de Educación y Ciencias que se encuentran relacionadas con actividades de apoyo, asesoramiento, organización, orientación, supervisión, monitoreo, planificación, administración, y evaluación en los diferentes niveles, modalidades y ámbitos del sistema educativo que se desarrollan en las distintas dependencias de la Institución para el correcto funcionamiento de las mismas, incluye las instituciones educacionales del MEC de los niveles de educación escolar básica, educación media y técnica, formación, capacitación y especialización docente, cuyas sumas deben ser compensadas por el lado del ingreso y otras transferencias que se realizarán sobre la base de disposiciones legales vigentes a instituciones del mismo sector.

Incluyen las transferencias de capital entre Organismos y Entidades del Estado (OEE) con recursos que no son canalizados por la Tesorería General".

.../21/...

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Indicadores de Desempeño 2021-2023

En el marco del **Decreto N° 3575 del 30 de abril de 2020** *"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS PROCESOS DE PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES COMO MARCO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021 Y PARA LA PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2021-2023"*, **Art. 16, inc. 8** *"En el marco del Presupuesto para Resultados, los OEE que cuenten con* ***Indicadores de Desempeño*** *relacionados a su estructura programática deberán revisar las metas para el* ***Ejercicio Fiscal 2021-2023*** *en el módulo de Indicadores del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y ajustar según corresponda, vinculando a las estructuras pertinentes"*

En este contexto, se informa que se ha procedido a ajustar las metas de los Indicadores de Desempeño para el Ejercicio Fiscal 2021-2023 en el Módulo de Indicadores del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), así como las vinculaciones a las estructuras pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia, mi más elevada consideración y estima.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

Eduardo Petta San Martín
Ministro

A Su Excelencia
Don Benigno López Benítez, Ministro
Ministerio de Hacienda
E. S. D.

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Despacho del Ministro

15 de Agosto casi Eduardo Víctor Haedo (Edif. Ramón Indalecio , 3er. Piso)
Tel: (595.21) 450014-5

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy